



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 3 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00213-00
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA CANO CORTES
DEMANDADOS:	CENTRO MÉDICO SAN CAMILO LTDA

Revisado la demanda, junto con el escrito que subsana la misma, se observa que persiste una falencia de índole procesal que no se advirtió en el auto que devolvió la demanda, por lo que se hace necesario adicionar la providencia que antecede en los siguientes términos:

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a. *ADECUAR el poder firmado por la demandante con la respectiva presentación personal y/o atendiendo los parámetros del Decreto 806 de 2020.*
2. Se reiteran los numerales 2 y 3 del auto anterior, con los mismos efectos para el esta providencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 4 de marzo de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por estado N° 032 y estados electrónicos N°. 032 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria</p>
